

1.8.3.1-16.1

Tunja, 09 de junio de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER031961
BOY2025EE026957

Asunto: Respuesta al Radicado SAC No. BOY2025ER031961

En atención a su solicitud con radicado No. BOY2025ER031961 del 07 de junio de 2025, mediante la cual usted indaga sobre la pertinencia de una maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas para escalafón docente en la OPEC de Ciencias Naturales-Química nos permitimos precisar: De acuerdo con la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior.

Ahora bien, usted puede verificar si la universidad en la cual desea realizar su posgrado, está registrada y cumple con todos los requisitos, consultando el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional (MEN), esta sería la garantía de que la formación tiene respaldo oficial.

No obstante, si el posgrado que usted desea realizar, es en una universidad del extranjero, es necesario tener en cuenta que los títulos que otorguen universidades extranjeras, deben ser previamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, para que tengan plena validez en el territorio colombiano.

La función de convalidar los títulos es competencia del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto 5012 de 2009, artículo 29; el trámite y requisitos para adelantarla se encuentran establecidos en la Resolución 5547 de 2005.

Sumado a lo anterior, es importante que el título de posgrado que usted desea realizar, corresponda a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, esto en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002.

Atentamente,

EFRAIN MELO BECERRA
Profesional Especializado
Grupo Gestión de Carrera

Proyectó: BRENDA KATERINE GARZON GOMEZ
Revisó: EFRAIN MELO BECERRA

Anexos: